

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23009 VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina María Valero Domenech, Letrada de la administración de justicia del juzgado de lo mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 1056/2013, habiéndose dictado en fecha 13 de marzo de 2017 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del juzgado mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión del concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este juzgado bajo número procedimiento 1056/2013 promovido por el procurador señor Pons Font, Pascual en nombre representación de la mercantil Jafome Siglo XX, Sociedad Limitada, y el archivo de las presentes sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concurso ni de terceros responsables con lo que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Contabilidad y Auditoría integral sociedad limitada profesional con CIF B97926158 en la persona física de Eva María García Santamaría, con NIF 20167029P, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda la extinción de la mercantil Jafome Siglo XX, Sociedad Limitada, con CIF B 96256664, procediendo, en su caso, el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expiase testimonio y mandamiento por duplicado al registro mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno artículo 177 de la Ley Concursal y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida porque estar concursal en su informe de fecha 12 de diciembre de 2016.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado (disposición transitoria segunda Real Decreto Ley 3/2009) y en el Boletín Oficial Registro Mercantil, y asimismo en el tablón de anuncios del juzgado, y mandamientos que se entregará el procurador de los de la concursada Pons Font, Pascual a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar la en la secretaria de este juzgado, acreditación de haber presentado en el Boletín Oficial del Estado y el Registro Público Concursal los referidos edictos

Valencia, 13 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170026447-1